



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CEBOLLA
R.E.L. 01450469



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

BANDO

EL AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA **HACE SABER A TODOS LOS VECINOS CON SEGUNDA RESIDENCIA** EN ESTA LOCALIDAD, QUE **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL DESPLAZAMIENTO INDIVIDUAL O FAMILIAR HASTA ESTA SEGUNDA RESIDENCIA (CASA, CHALET O SIMILARES) UBICADA EN ESTE TERMINO MUNICIPAL, CUALQUIERA QUE SEA EL LUGAR DE SU PROCEDENCIA. EL INCUMPLIMIENTO DE TAL PROHIBICIÓN DETERMINARA LA APLICACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE SANCION ADMINISTRATIVA Y, EN SU CASO, LA IMPUTACIÓN DE UN DELITO DE DESOBEDIENCIA.**

LAS SALIDAS, ASÍ COMO LA CIRCULACIÓN DE CIUDADANOS POR LAS VIAS PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PERMITIDAS POR EL REAL DECRETO 463/2020 SERÁN LAS EstrictAMENTE NECESARIAS E INTENTANDO EN TODO CASO QUE SEAN LO MENOS PROLONGADAS POSIBLES.

NO ESTÁ PERMITIDO EL TRASLADO DE PERSONAS PROVENIENTES DE OTRAS LOCALIDADES QUE NO TENGAN SU RESIDENCIA HABITUAL EN CEBOLLA. EN CASO DE QUE DICHO DESPLAZAMIENTO SE TENGA QUE REALIZAR POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, DEBERÁ PONERSE EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LOCAL Y DEBERÁ PERMANECER EN EL DOMICILIO AL QUE SE DESPLACE EN CUARENTENA DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE 15 DIAS.

QUEDAN TOTALMENTE PROHIBIDAS LAS AGLOMERACIONES DE PERSONAS EN CUALQUIER PUNTA DE LA LOCALIDAD (CALLE, CAMPO, ETC.)

EN CEBOLLA A 27 DE MARZO DE 2020

LA ALCALDESA

SILVIA DÍAZ DEL FRESNO

C.I.F. P-4504600-J

Plaza Ayuntamiento, n.º 1
45680 CEBOLLA (Toledo)